

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado expediente	No radicación
JOSE GUSTAVO CASTILLO CASALLAS Y A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE EN CUESTIÓN DEL PROCESO DE REFERENCIA QUE CURSA EN EL JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., UBICADO EN EL PISO SEXTO (6) DE LA CARRERA 10 No. 14-33 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, PARA EFECTOS DE QUE CONCURRAN EN EL PROCESO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO QUE RECAE SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA TRANSVERSAL 14 T No. 69 B-14 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. APARTAMENTO INTERIOR, SEGUNDO PISO, DE LA URBANIZACIÓN AURORA, SECTOR 2, CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 50 S-795320 Y CÉDULA CATASTRAL 70AST3C302.	19.200.986	DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	MARIA HELDY CIFUENTES	JOSE GUSTAVO CASTILLO CASALLAS Y DE LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE USUCAPIÓN	Dieciocho (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) NOTIFICACION POR ESTADO DEL Diecinueve (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)	DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	110014003012-20190100600.
NARCISA ROBLES GÓMEZ	22.898.483	VERBAL DE PERTENENCIA DE MINIMA CUANTIA	MARIA BERNARDA ROBLES TOVAR	NARCISA ROBLES GÓMEZ PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 342-7618 Y PERSONAS INDETERMINADAS	DICIEMBRE 02 DE 2019	PROMISCUO MUNICIPAL DE COLOSO (SUCRE)	*P1-1-13R 2019-00046-00
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA o. 342-7618 Y PERSONAS INDETERMINADAS		VERBAL DE PERTENENCIA DE MINIMA CUANTIA	MARIA BERNARDA ROBLES TOVAR	NARCISA ROBLES GÓMEZ PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL CITADO BIEN INMUEBLE Y PERSONAS INDETERMINADAS	DICIEMBRE 02 DE 2019	PROMISCUO MUNICIPAL DE COLOSO (SUCRE)	*S2-1-13 2019-00046-00
WILSON GONZALEZ ZAMORA ALEXANDRO GONZALEZ ZAMORA		EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO	INMOBILIARIA Y NEGOCIOS COLOMBIA LTDA.	WILSON GONZALEZ ZAMORA ALEXANDRO GONZALEZ ZAMORA	ORDENA EL EMPLAZAMIENTO NOVIEMBRE 18 DE 2019 FEBRERO 27 DE 2020 MANDAMIENTO DE PAGO SEPTIEMBRE 17 DE 2019	PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-2-13 2018-00813-00
INES PRIETO DE GARCIA JOSEFINA PRIETO DE GARCIA LUCRECIA PRIETO PUERTO Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO SOBRE LOS BIENES OBJETO DE USUCAPION		ORDINARIO VERBAL DE PERTENENCIA	GRACIELA CABEZAS DE GARCIA	INES PRIETO DE GARCIA JOSEFINA PRIETO DE GARCIA LUCRECIA PRIETO PUERTO Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO SOBRE LOS BIENES OBJETO DE USUCAPION	AUTO ADMITE DEMANDA 25 DE FEBRERO DE 2020 AUTO ORDENA EMPLAZAR 25 DE FEBRERO DE 2020	07 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*S2-3-13 2020-028
CRISTIAN YOHAN GARCIA CARDOZO	1.012.369.783	EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA	WILLIAMS GARCIA CASTAÑEDA	CRISTIAN YOHAN GARCIA CARDOZO	AUTO ORDENA EMPLAZAR 03 - 02 - 2020. AUTO ADMITE DEMANDA 22 - 03 - 2019.	ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*U1-2-13 2019 - 00362
ANA RITA LOZANO VERGARA PABLO EMILIO LOZANO VERGARA JORGE ENRIQUE LOZANO VERGARA BEATRIZ LOZANO VERGARA PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE ADQUIRIR		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	BEATRIZ VIDAL DE LOZANO Y GUSTAVO LOZANO VERGARA	ANA RITA LOZANO VERGARA PABLO EMILIO LOZANO VERGARA JORGE ENRIQUE LOZANO VERGARA BEATRIZ LOZANO VERGARA PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE ADQUIRIR	AUTO QUE ADMITE DEMANDA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020	CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*U1-3-13 110013103044-20190063700.
GLORIA AMPARO ORJUJELA RUSINQUE	38.257.249	EJECUTIVO SINGULAR	CLAUDIA NIDIA RAMIREZ C.C. No. 39.526.587 de Bogotá	ANGEL DAVID GOMEZ C.C. No. 1.014.200 GLORIA AMPARO ORJUJELA RUSINQUE C.C. No. 38.257.249	AUTO MANDAMIENTO DE PAGO JUNIO 18 DE 2018 ADMISION DE LA DEMANDA AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*U1-4-13 2018-0408
EVELIO QUIROGA MOSQUERA Curador Ad-Litem JHON EDISON VALDES PRADA (Defensor de Oficio)	79.620.973	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	GERMAN DE JESUS PALACIOS MARIN C.C. No. 79.322.696	EVELIO QUIROGA MOSQUERA LUIS ANDRES GARCIA RIVEROS	AUTO ADMISORIO VEINTE (20) DE MAYO DE 2019	CATORCE (14) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*U1-5-13 2019-00130
SE EMPLAZA A: LUZ MARINA BERMUDEZ GORDILLO PARA QUE CONCURRA AL JUZGADO Y HAGA VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL PROCESO		SUCESION INTESTADA del causante: LUIS ABRAHAM VARGAS MONRROY	EMPLAZANTES YIMMY WILLINTON VARGAS BRAUSIN CARLOS JOHAN VARGAS BRAUSIN NIDIA JOHANNA VARGAS BRAUSIN Y LUIS ANTONIO VARGAS MELO	FECHA APERTURA SUCESION 19 DE DICIEMBRE DE 2005 SE DECLARO ABIERTO EL PROCESO DE LA SUCESION AUTOS ORDEN DE EMPLAZAR JUNIO 10 DE 2019 ORDENA EMPLAZAR AGOSTO 5 DE 2020 AUTO REPETIR EMPLAZAMIENTO		VEINTIOCHO (28) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. Calle 13 No. 7-36 Piso 13	*D4-1-13 110013110015-2005-01180-00
SE EMPLAZA A: TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE SUCESION de la causante: MARÍA DEL TRÁNSITO GARCIA DE MALPICA Las personas interesadas pueden notificarse virtualmente por vía correo electrónico al JUZGADO: correo: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co		SUCESION INTESTADA	INTERPONE SUCESIÓN FLORA MALPICA DE CONDE Y PEDRO MALPICA GARCIA	CAUSANTE: MARÍA DEL TRÁNSITO GARCIA DE MALPICA	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 15 DE AGOSTO DE 2019	8 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. correo: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	*D4-2-13 2019-0242
SE EMPLAZA A FUNDACION UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA Las personas interesadas pueden notificarse virtualmente por vía correo electrónico al JUZGADO: correo: jlato21@cendoj.ramajudicial.gov.co		ORDINARIO LABORAL	MARIA JOSE SALGADO JIMENEZ	FUNDACION UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 22 DE OCTUBRE DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 10 DE MARZO DE 2020	21 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. correo: jlato21@cendoj.ramajudicial.gov.co	*H1-2-13 11001-31-050-21-2018-00138-00
MARÍA EMILCEN SANCHEZ	65.692.606	EJECUTIVO	LUIS JORGE MARTINEZ MOTTA	WILLIAM ANCIZAR SANDOVAL Y MARIA EMILCEN SANCHEZ	FECHA DE LA PROVIDENCIA QUE QUE ORDENA EMPLAZAR JULIO 07 DE 2020	DIECINUEVE (19) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	*H1-3-13 1100104189019-20190017000.
							*J1-1-13

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co) durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado expediente	No radicación
LUIS FRANCISCO LEMUS GÓMEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. Y 293 DEL C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	LUIS FRANCISCO LEMUS GÓMEZ	LA HIPOTECARIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.	MANDAMIENTO DE PAGO 21 DE AGOSTO DE 2.019, AUTO ORDENA LA PUBLICACIÓN 31 DE AGOSTO DE 2.020	Dieciocho (18) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ	2.019-01388.  *M1-1-13
HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA JOSEFA SANTOS DIAZ (Q.E.P.D) ARTICULO 108 C. G. DEL PROCESO		DECLARATIVO DE PRESCRIPCION DE HIPOTECA DE MINIMA CUANTIA	AMANDA GUTIERREZ MONTEALEGRE, JORGE LUIS GUTIERREZ MONTEALEGRE, EDGAR GUTIERREZ MONTEALEGRE Y AMILGAR GUTIERREZ MONTEALEGRE COMO HEREDEROS DEL SEÑOR JORGE ERNESTO GUTIERREZ DIAZ	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA JOSEFA SANTOS DIAZ (Q.E.P.D)	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020). AUTO QUE ORDENO EMPLAZAMIENTO CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020).	CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE (TRANSITORIA) ANTES JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	076202000640.  *C5-10-13
LUIS ALBERTO REYES RODRIGUEZ ARTICULO 108 C.G.P.	17.103.959.	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS COOPSERVIMAS NIT. 900297173-3	LUIS ALBERTO REYES RODRIGUEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 3 ABRIL DE 2019	48 CIVIL PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.	2019-00337.  *V1-1-13
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESIÓN DE LA CAUSANTE EVA DEL CARMEN RODRIGUEZ MAYORGA. ARTICULO 108 DEL C.G.P. Y ART. 490 C.G.P.		SUCESION	RECONOCER: SANDRA MERCEDES VARGAS RODRIGUEZ, LUZ PATRICIA VARGAS RODRIGUEZ, ALFONSO AQUILES VARGAS RODRIGUEZ, LORNA MARILA VARGAS RODRIGUEZ Y HENRY GUSTAVO VARGAS RODRIGUEZ, como herederos de la causante EVA DEL CARMEN RODRIGUEZ MAYORGA, en su condición de hijos, de quienes se presume aceptan la herencia con beneficio de inventario.	CAUSANTE: DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de sucesión de la causante EVA DEL CARMEN RODRIGUEZ MAYORGA, quien falleció el día 6 de septiembre de 2018.	FECHA DEL AUTO: 15 ENERO DE 2020. AUTO QUE ORDENA EMPLAZA: 15 DE ENERO DE 2020	18 FAMILIA DEL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2015-00848.  *R1-1-13
MARÍA ELENA SEGURA DIAZ. ARTÍCULO 293 DEL C. G. DEL P. EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 108 DEL C. G. DEL P.		EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	MARÍA HERMINDA SILVA RAMÍREZ	JAIRO ALBERTO SEGURA DIAZ, ANDRÉS RICARDO GUZMÁN BELTRÁN Y MARÍA ELENA SEGURA DIAZ	AUTO ADMITE DEMANDA: 09 DE MAYO DE 2019. AUTO ORDENA EMPLAZAR: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	DIECISIETE (17) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	2019-291.  *R1-4-13
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A. ARTICULO 108 DEL C.G.P.		ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	ORLANDO GONZALEZ RAMIREZ	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A.	AUTO ADMISORIO: 9 DE DICIEMBRE DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 18 DE AGOSTO 2020	39 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2019-649.  *R1-6-13
Se cita y emplaza a los demandados CLAUDIA AMALIA FERNÁNDEZ MORALES Y FABIÁN ERNESTO VALENZUELA FERNÁNDEZ; ASÍ COMO A TODAS AQUELLAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien inmueble ubicado actualmente en la Calle 68 Sur No. 89 A 77 de la ciudad de Bogotá, Identificado con el Folio de Matricula inmobiliaria No. 50S-40136085, ante LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ. -ZONA SUR., con Cedula Catastral No. 67BS 103B 09; y con el CHIP No. AAA01510BXR, con el fin de ser notificados personalmente del auto de fecha 19 de Marzo del año 2020, mediante el cual se admitió la demanda en su contra. ARTÍCULOS 291 Y 293 DEL C. G. DEL P.		DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	TILCIA VARGAS GARCÍA Y ARMANDO ARDILA MEDINA	CLAUDIA AMALIA FERNÁNDEZ MORALES, FABIÁN ERNESTO VALENZUELA FERNÁNDEZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO DE FECHA 19 DE MARZO DEL AÑO 2020, MEDIANTE EL CUAL SE ADMITIÓ LA DEMANDA EN SU CONTRA	38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-33. Piso 11. Edificio Hernando Morales Molina	2020-0118.  *R1-7-13
REPRESENTANTE LEGAL DE ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED S.A. ARTICULO 108 Y 293 DEL C.G.P.	800215908 8.	ORDINARIO LABORAL	JORGE DAVID NAVARRO SALGADO C.C. 92549920	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED S.A. NIT 800215905 8	AUTO ADMISORIO: 24 DE OCTUBRE DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 03 DE AGOSTO DE 2020	SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	110013105006. 20190046400.  *R1-8-13
EFRAÍN ÁVILA GUIO ARTICULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A.	EFRAÍN ÁVILA GUIO	MANDAMIENTO DE PAGO: 12 DE FEBRERO DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 20 DE AGOSTO 2019	VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C	2019-0167.  *R1-9-13

**Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co) durante el término del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Dirección, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
LUIS ARTURO POVEDA MUÑOZ	MARÍA JUDITH CRUZ GAITÁN	DIVISORIO	EL DÍA 06 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 A LAS 9 Y 15 DE LA MAÑANA	INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 36 SUR # 26C-50 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA # 50S-40514185	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS \$168.097.500) VALOR BASE DE LICITACION: EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALUO CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DESCIENTOS CINCUENTA PESOS \$117.668.250 )	110013103046-2017-20264-00. 46 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. DIRECCION Carrera 9 # 11-45 Piso 2	ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURIDICA LTDA NIT 900-104-902-00 Carrera 10 # 15-39 Oficina 506-BOGOTÁ D.C. TELEFONO 322400861 – 3008112920	El cuarenta por ciento (40%) del valor base de la licitación Cuarenta y siete millones sesenta y siete mil trescientos pesos \$47,067,300.	
CLAUDIA JANETH CIRO BEDOYA	BANCO FIANANDINA S. A.	EJECUTIVO	29 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 10:00 AM.	VEHÍCULO. PLACAS: RIM-585, MARCA: RENAUL, COLOR: GRIS COMET, CARRROCERIA: SEDAN, SERIE: XXX CHASIS: 9FBLSRACDCM010684, CILINDRAJE: 1390, CLASE: AUTOMOVIL, MODELO: 2012, SERVICIO: PARTICULAR, MOTOR: A710UH85699, LINEA: LOGAN FAMILIER, CAPACIDAD: PASAJEROS 5, PUERTAS: 4. LUGAR DE UBICACIÓN: PARQUEADERO LA PRINCIPAL MEGA PATIOS EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA VEREDA EL SANTUARIO 500 METROS DE LA GLORIETA DE GUASCA VIA GUATAVITA	VALOR DEL AVALUO: \$11.859.000 VALOR BASE DE LA LICITACIÓN : 70%.	2018-0120. 01 PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA - CUNDINAMARCA Correo electrónico del Juzgado: j01cnpalchia@cendjo.ramajudicial.gov.co	ANA CAROLINA MAYORGA GIL, CALLE 23B No 118*12 PRIMER PISO BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 3017998089	40%.	
									*R1-3-13

consulte en: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co)



## EMPLAZATORIOS

EMPLAZAMIENTO (Art 108 CGP)  
JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)  
Clase de proceso: Liquidación de sociedad patrimonial  
Demandante: Rafael Isidro Pérez Vega Demandado: Luz Marina

Grande Reina Radicación: 2020-00232  
Por reunir los requisitos de ley, se dispone: PRIMERO. ADMITIR la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, promovida a través de apoderado judicial por RAFAEL ISIDRO PÉREZ VEGA, en contra de LUZ MARINA GRANDE REINA.  
SEGUNDO. NOTIFICAR esta decisión al extremo demandado, la cual se entiende surtida mediante la publicación de esta providencia en estado, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º, artículo 523 del Código General del Proceso.  
TERCERO. CORRER TRASLADO de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días, para que proceda a su contestación.  
CUARTO. ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO a los acreedores de la sociedad patrimonial conformada por RAFAEL ISIDRO

PÉREZ VEGA y LUZ MARINA GRANDE REINA, para que hagan valer sus créditos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6º, artículo 523, del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 ibidem.  
QUINTO. CONCEDER a la parte demandante el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria de esta decisión, para que proceda a dar cumplimiento a lo aquí dispuesto, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso.  
SEXTO. RECONOCER personería al abogado JOSÉ CAMILO RUBIANO PARRA como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.  
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE El Juez,  
HERNAN CRUZ PEÑA  
JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE ORALIDAD

NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 C.G.P.)  
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° 039 hoy, 24 de julio de 2020  
La secretaria:  
ALBA INÉS RAMÍREZ  
2020-00232 LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL  
  
\*P1-1-13  
NOMBRE DE LA PERSONA EMPLAZADA :  
HEREDEROS INDETERMINADOS Y HEREDEROS DETERMINADOS DE ARTURO AREVALO, SEÑORES CARLOS ARTURO AREVALO MATAMOROS, ALFONSO AREVALO MATAMOROS, GABRIELA AREVALO MATAMOROS, MIRIAM AREVALO MATAMOROS, ORLANDO AREVALO MATAMOROS, LUZ HERMINDA AREVALO MATAMOROS, MARIA OTILIA

AREVALO MATAMOROS, MARIA CONCEPCION AREVALO MATAMOROS, LUIS JERONIMO AREVALO MATAMOROS, HEREDEROS DETERMINADOS DE MARIA DEL ROSARIO AREVALO DE JEREZ , HIJOS: ANDRES JEREZ AREVALO, LUIS EDUARDO JEREZ AREVALO, CARMENZA JEREZ AREVALO, MIGUEL ARCANGEL JEREZ AREVALO, JOSE VICTOR JEREZ AREVALO, CARLOS JEREZ AREVALO, FERNANDO JEREZ AREVALO,  
HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA DEL ROSARIO AREVALO DE JEREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS que consideren tener derecho sobre los predios objeto de esta demanda.  
PROCESO:  
DEMANDA DE PERTENENCIA (sobre los predios denominados BUENAVISTA, LA LIBERTAD, EL ACUARIQ, CASA BLAN-

CA, que hacen parte de uno de mayor extensión, denominado LA FLORIDA DOS, ubicados en la vereda PARAMO CENTRO del municipio de SAMACA- BOYACA, con folio de M.I. No. 070-42505, de la Oficina de R.I.P. de Tunja, determinados y alinderados en la demanda.  
PARTE DEMANDANTE:  
ANGELICA SANCHEZ DE AREVALO, MARIA CONCEPCION AREVALO MATAMOROS, MARIA ESTHER SANCHEZ LOPEZ, YEFER ANDRES AREVALO SANCHEZ  
PARTE DEMANDADA:  
HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARTURO AREVALO HEREDEROS DETERMINADOS DE ARTURO AREVALO, SEÑORES: COSME DAMIAN AREVALO MATAMOROS, CARLOS ARTURO AREVALO MATAMOROS, ALFONSO AREVALO MATAMOROS, GABRIELA AREVALO MATAMOROS,



MIRIAM AREVALO MATAMOROS, ORLANDO AREVALO MATAMOROS, LUZ HERMINDA AREVALO MATAMOROS, MARIA OTILIA AREVALO MATAMOROS, MARIA CONCEPCION AREVALO MATAMOROS, VICTOR JULIO AREVALO MATAMOROS, LUIS JERONIMO AREVALO MATAMOROS, HEREDEROS DETERMINADOS DE MARIA DEL ROSARIO AREVALO DE JEREZ, HIJOS: ANDRES JEREZ AREVALO, LUIS EDUARDO JEREZ AREVALO, CARMENZA JEREZ AREVALO, MIGUEL ARCANGEL JEREZ AREVALO, JOSE VICTOR JEREZ AREVALO, CARLOS JEREZ AREVALO, FERNANDO JEREZ AREVALO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA DEL ROSARIO AREVALO DE JEREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS  
**JUZGADO:** PROMISCOU MUNICIPAL DE SAMACA-BOYACA  
**NUMERO RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 2020 – 0010  
**AUTO (s):** AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LA DEMANDA NOTIFICADO POR ESTADO EL DIA 06 DE MARZO DE 2020.

**\*S5-2-13**

NOMBRE DE LA PERSONA EMPLAZADA  
 ELENA BUSTOS DE NEISA  
 JOSE ALCIBADES NEISA BUSTOS  
 MARIA SUSANA BUITRAGO BUITRAGO,  
 GLORIA GENIVER RAMIREZ SANCHEZ,  
 YULI MARISOL GIL GIL,  
 ANGEL GABRIEL MONROY CAÑÓN,  
 MARIA DEL CARMEN PARRA CASTIBLANCO,  
 Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER ALGUN DERECHO SOBRE LOS PREDIOS OBJETO DE ESTA DEMANDA.

**PROCESO**  
 DEMANDA DE PERTENENCIA sobre los predios denominados ZAFIRO, LOTE 12, LOTE 9, LOTE 10 que hacen parte de un predio de mayor extensión denominado BUENAVISTA, con folio de matrícula inmobiliaria No. 070- 153989 de la Oficina de R.I.P. de Tunja, ubicados en la vereda CENTRO del municipio de SAMACA- BOYACA , determinados y alinderados en la demanda)

**PARTE DEMANDANTE**  
 FREDY BETANCOURT RATIVA,  
 GLADYS DEL CARMEN SALGADO CONTRERAS Y  
 LUIS REINEL FAJARDO POVEDA

**PARTE DEMANDADA**  
 ELENA BUSTOS DE NEISA  
 JOSE ALCIBADES NEISA BUSTOS  
 MARIA SUSANA BUITRAGO BUITRAGO,  
 LUIS CARLOS PARRA CASTIBLANCO,  
 GLORIA GENIVER RAMIREZ SANCHEZ,  
 NANCY YANETH ACOSTA PEÑA,  
 MARCO TULIO PARRA CASTIBLANCO,  
 YULI MARISOL GIL GIL,  
 ANGEL GABRIEL MONROY CAÑÓN,  
 MARIA DEL CARMEN PARRA CASTIBLANCO,  
 MOISES CRUZ GOMEZ,  
 BENEDICTA GONZALEZ MONTAÑEZ,  
 JAIME ROMERO

**JUZGADO**  
 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAMACA - BOYACA  
**NUMERO RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 2020-008  
**AUTO(S)** AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LA DEMANDA, DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2020

**\*S5-3-13**

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
 QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE  
 (ART. 108 DEL C.G.P.)

**EMPLAZAMIENTO:** Ordenar emplazar a los Herederos Determinados dela señora BEATRIZ ROZO VIUDA DE PINZÓN, señores; PASTORA NIETO ROZO, FLAVIO NIETO ROZO, EFRAIN NIETO ROZO, OLGA EMIRA NIETO ROZO, Y A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAFAEL NIETO ROZO, en su condición de HEREDEROS DETERMINADOS DE BEATRIZ ROZO VIUDA DE PINZÓN, así como a sus HEREDEROS INDETERMINADOS que se crean con derechos sobre el inmueble que a continuación se identifica:  
 IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO: INMUEBLE DENOMINADO EL DESCANSO JUNTO CON SU CASA DE HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA DEL INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO CON LA NOMENCLATURA CARRERA 5 No. 8-01 CALLE 8 No. 4-41 ESQUINA DEL MUNICIPIO DE PACHO. EL PREDIO URBANO PRETENDIDO EN USUCAPION POSEE UN ÁREA DE 189 METROS CON 70 CENTÍMETROS CUADRADOS (189.70 MTS2). ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS (190 MTS2), SE ENCUENTRA CON Nro. CATASTRAL 01-00-0016-0007-000, Y MATRICULA INMOBILIARIA 170-8602 DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PACHO.

**JUZGADO:** PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO  
**PARTE DEMANDANTE:** UFRANIO NIETO ROZO C.C. No. 11.519.172  
**PARTE DEMANDADA:** HEREDEROS INDETERMINADOS ROSA ABELANDA BUSTOS DE ROZO (O.E.P.D.) C.C. No. 1.015.189 de Pacho, HEREDEROS INDETERMINADOS DE BEATRIZ ROZO VDA DE PINZÓN (O.E.P.D.) C.C. No. 20.786.919 y PERSONAS INDETERMINADAS.  
**NATURALEZA:** PERTENENCIA  
**RADICACIÓN PROCESO:** 2018-00052  
**FECHA AUTO:** 30 JULIO DE 2020

**HAY UN SELLO \*P5-1-13R**

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
 REF: Pertenencia Agraria 2019-00124 Demandante LUIS ANTONIO FORERO RODRIGUEZ Demandado JOSE ALCIDES FORERO RODRIGUEZ  
 EMPLAZA A:  
 JOSE ALCIDES FORERO RODRIGUEZ y a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de PERTENENCIA de minima cuantia, instaurada por LUIS ANTONIO FORERO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 3.115.483 de Pacho Cundinamarca.

El proceso se encuentra abierto y radicado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Pacho, mediante auto admisorio fechado 17 de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019), radicado bajo número 2019-00124, advirtiéndose que JOSE ALCIDES FORERO RODRIGUEZ, debe comparecer dentro del término de 15 días siguientes a esta publicación de este edicto y LAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, deberán comparecer dentro del término de publicación de este edicto o dentro de los diez (10) días siguientes a la expiración del mismo.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro de los términos antes indicados se les designará Curador Ad-Litem para que los represente en el proceso hasta su terminación.

Se declare por el juzgado, mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada, que LUIS ANTONIO FORERO RODRIGUEZ, es el único y exclusivo propietario de los siguientes bienes inmuebles:

1. Predio denominado LAS DELICIAS, ubicado en la vereda San Miguel de Pacho, cuyo número de matrícula inmobiliaria es 170-14668 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, con una extensión superficialia según el certificado especial para juicio de pertenencia de VEINTICUATRO FANEGAS (24 FGDS) O sea, QUINCE HECTAREAS TRESMIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (15 HAC 3600 MTRS2) y cuyos LINDEROS GENERALES TOMADOS DEL TÍTULO ADQUISITIVO DE LA TOTALIDAD DEL PREDIO SON: “Partiendo de un mojón de piedra situado al pie de la carretera que de Pacho conduce a San Cayetano y marcado con el número sesenta y uno (61), se sigue en línea recta hasta otro mojón de piedra, colocado a la orilla de la misma carretera y demarcado con el número sesenta (60), se continua por la orilla de la misma carretera en dirección a San Cayetano hasta ponerla al frente de un mojón de piedra sin número, al lado arriba de la carretera, sobre una cuchillita, de ahí se continua en línea recta hasta encontrar el extremo de una penita, se sigue por todo el borde de la Peña hacia arriba hasta encontrar la colindancia con la Hacienda de Portugal, hasta encontrar otro mojón, lindando hasta el mojón sin número con predios que son o fueron de EMILIANO RODRIGUEZ GONZALEZ, del último mojón nombrado, se continua por la colindancia de la Hacienda de Portugal, cerca de alambre y vallado al medio, hasta llegar al borde de una peña o falda; de ahí vuelve a la derecha en travesía y bajando hasta encontrar el mojón número cincuenta y ocho (58); de ahí se vuelve por la derecha en travesía y en recta hasta el mojón marcado con el número cincuenta y nueve (59), clavado al pie de la carretera antes nombrada, lindando este último trayecto con predios de Alejandro Barrantes; del mojón cincuenta y nueve (59), se vuelve de para abajo por la carretera hasta ponerse frente al mojón número sesenta y uno (61), citado como primer lindero, punto de partida y encierra”. Según el título este predio se haya dividido por la carretera. LINDEROS SEGUN EL PLANO DE LOTE 1 PARTE DEL MISMO PREDIO “LAS DELICIAS” OBJETO DE LA LITIS: Partiendo del mojón número 28 ubicado a la margen derecha de la carretera subiendo se sigue hacia pacho en línea recta por la orilla de la carretera hasta llegar al mojón 29, en extensión de 37.66 mtrs, colindando en este trayecto con la carretera que de Pacho conduce a San Cayetano; del mojón 29 se sigue por esta carretera bajando al mojón 30, en extensión de 20.65 mtrs, colindando en este trayecto con el mismo carretable; del mojón 30 se sigue hacia el sur, bajando por esta carretera hasta llegar al mojón 1 en ext mtrs, lindando con el mismo carretable, del mojón 1 al 7, línea quebrada, en extensión de 73.00 mtrs aproximadamente, colindando con el mismo carretable, del mojón 7 se vuelve hacia la izquierda y hacia el oriente, hasta el mojón al 9, en extensión de 42.40 mtrs, lindando en esta parte con lote que se reservó el JOSE ALCIDES FORERO RODRIGUEZ, para su hija GLADYS FORERO, quien lo tiene en posesión; del mojón 9, se vuelve hacia el suroriente en línea recta hasta dar al mojón 11A, en extensión de 124.79 mtrs aproximadamente, colindado con el mismo lote que tiene el posesión GLADYS FORERO, del mojón 11A, al mojón 12, en extensión de 20,57 mtrs, lindando con predios de ANDREA MARTINEZ; del mojón 12 al 13, en extensión de 62.52 mtrs, lindando con predios de ADONAY RUIZ, del mojón 13 al 14, en línea recta, en extensión de 122.24 mtrs, colindando también con ADONAY RUIZ, de 15 en extensión de 77.36 mtrs, colindando también con ADONAY RUIZ, del mojón 15 al 15 A, en extensión de 144.86 mtrs, colindando también con ADONAY RUIZ; del mojón 15 A, se vuelve hacia la izquierda y hacia el occidente en línea recta hasta llegar al mojón 28, en extensión de 354.14 mtrs, colindando con el resto del lote que tiene el posesión el JOSE ALCIDES FORERO, punto de partida y encierra. Queda este lote con un área de 59.864,39 mtrs2. LINDEROS SEGUN EL PLANO DE LOTE 2 PARTE DEL MISMO PREDIO “LAS DELICIAS” OBJETO DE LA LITIS: Del mojón 2, ubicado a la margen izquierda del carretable subiendo, se parte hacia el sur y hacia Pacho, hasta llegar al mojón 3 en extensión de 20,75 mtrs, Lindando con la carretera que de Pacho conduce a San Cayetano, del mojón 3 al 4 en extensión de 48.18 mtrs, lindando en este trayecto con el mismo carretable, se sigue hacia el sur y por la carretera del mojón 4 al mojón 5, en extensión de 32.00 mtrs, colindando en este trayecto con el mismo carretable; del mojón 5 se sigue bajando línea quebrada y el sentido suroccidental hasta el mojón 8, en extensión de 36.18 mtrs, lindado también con el mismo carretable, del mojón 8 al 31 en extensión de 25.51 mtrs, lindando en este trayecto con el mismo carretable, del mojón 31 se vuelve hacia la derecha por toda la carretera y hacia el occidente hasta llegar al mojón 32, en extensión de 23,63 mtrs, colindando con el mismo carretable, del mojón 32 se vuelve hacia el noroccidente, hasta el mojón 33 en extensión de 40,94 mtrs, lindando también con el mismo carretable, del mojón 33 se vuelve hacia el noroccidente hasta el mojón al 34, en extensión de 61.72 mtrs, lindando en este trayecto con el mismo carretable, del mojón 34 se vuelve hacia la derecha y en sentido nororiental hasta el mojón 35, en extensión de 21.31 mtrs, lindando en este trayecto con el predio VILLA ALCIRA que tiene el posesión el mismo demandante, del mojón 35 se vuelve en sentido nororiental, en línea recta al mojón 2 en extensión de 124,90 mtrs, lindando con predio de GONZALO MARTINEZ e INES VELANDIA, punto de partida y encierra. Queda este lote con un área de 10.410,11 mtrs2.

**\*P5-5-13**

**JUZGADO 03 FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**EMPLAZAMIENTO ARTICULO 108 C.G.P.**  
 MEDIANTE AUTO DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EXPEDIDO DENTRO DEL PROCESO DE PETICIÓN DE HERENCIA RADICADO CON EL NÚMERO 1100131100-03-2019-00730-00, INCOADA POR JORGE MAURICIO VARGAS SANCHEZ, MONICA BIBIANA VARGAS SANCHEZ Y OSCAR FABIAN VARGAS SANCHEZ CONTRA GERMAN BARRERA CONTRERAS, MERCEDES VARGAS MARTINEZ Y ROSA MARITZA VARGAS MARTINEZ, ORDENO EMPLAZAR A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE LUZ STELLA VARGAS MARTINEZ Y A LOS HEREDEROS DETERMINADOS A SABER: ELSY VARGAS MARTINEZ, ANA JUDITH VARGAS MARTINEZ, RAFAEL GUSTAVO VARGAS MARTINEZ, MARTHA VARGAS MARTINEZ, RAFAEL VARGAS MARTINEZ, LUIS VARGAS MARTINEZ, ELVIRA VARGAS MARTINEZ Y GUSTAVO VARGAS MARTINEZ.  
**PUBLICACION EN DIARIO LA REPUBLICA, ESPECTADOR O NUESTRO SIGLO.**

**\*B2-1-13**

**EMPLAZAMIENTO ART. 29 DEL CPT Y DE LA SS DE CONFORMIDAD CON EL ART. 318 DEL C.P.C Y EL ARTICULO 108 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO RADICACIÓN 2017-460**  
 Nombres: INVERSIONES IBEROCARIBE S.A.S Bogotá  
 Naturaleza del proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: CECILIA GOMEZ DE SABOGAL  
 Demandados: E.P.S SANITAS, FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR Y OTROS  
 EL JUZGADO VEINTIDOS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ubicado en la Calle 12 C N° 7 - 3º piso 9 y correo electrónico :jato22@cendoj.ramajudicial.gov.co, emplaza al vinculado al proceso INVERSIONES IBEROCARIBE S.A.S identificado con NIT N° 800179336-0, con el fin de hacerle saber que debe concurrir a dicho Despacho Judicial o comunicarse al correo antes citado a recibir la notificación personal del auto de fecha 15 de diciembre del 2017, dentro del proceso de la referencia.  
 El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se le advierte a la emplazada que vencido este término y si no comparece, se le designará Curador Ad –Litem para seguir con el trámite pertinente.  
 SAIRA ALEJANDRA CAICEDO BEJARANO CC 1018438959 de Bogotá

**\*C5-1-13**

**EMPLAZAMIENTO ARTICULO 108 DEL C.G.P**  
**EMPLAZAMIENTO DE HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE ZEQUIL ESCOBAR MATA.**  
**JUZGADO DE CONOCIMIENTO DEL PROCESO:** JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SITUADO EN LA CARRERA 10 No. 14-33, PISO 15, EN BOGOTÁ, D., TEL 3411447, correo electrónico :j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
**CLASE DE PROCESO:** PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE URBANO.

**NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO:** 110013103032202000015 00  
**PARTE DEMANDANTE:** LUIS HERNANDO ESCOBAR DÍAZ.  
**PARTE DEMANDADA:** HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSÉ ZEQUEL ESCOBAR MATA: MARIA CONSUELO ESCOBAR DIAZ, LUZ MARINA DEL CARMEN ESCOBAR DIAZ, Y HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DEL HEREDERO FALLECIDO EUTIMIO ESCOBAR DIAZ, QUIENES RESPONDEN A LOS NOMBRES DE: YENITH ESCOBAR RAMÍREZ, CRISTIAN ESCOBAR RAMÍREZ, LUIS HERNANDO ESCOBAR RAMÍREZ, ARLEY ESCOBAR RAMÍREZ, EUTIMIO ESCOBAR RAMÍREZ, Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO DE PERTENENCIA  
**IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO DE PERTENENCIA:**  
**NOMENCLATURA:** CARRERA 3 No. 49B-15 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C, ANTERIORMENTE CARRERA 36 No. 56-16 SUR, EL CUAL TIENE MATRICULA INMOBILIARIA 50S-149333 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, ZONA SUR; TIENE LA CÉDULA CATASTRAL No. BS-4405, CHIP No. AAA0016J CXR y número de predial nacional 11001012406080009003200000000.  
**\*V1-5-13**

**EMPLAZAMIENTO ARTICULO 108 DEL C.G.P**  
**EMPLAZAMIENTO DE PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO DE PERTENENCIA.**  
**JUZGADO DE CONOCIMIENTO DEL PROCESO:** JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SITUADO EN LA CARRERA 10 No. 14-33, PISO 15, EN BOGOTÁ, D.C, TEL. 3411447, correo electrónico :j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
**CLASE DE PROCESO:** PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE URBANO  
**NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO:** 110013103032202000015 00  
**PARTE DEMANDANTE:** LUIS HERNANDO ESCOBAR DÍAZ  
**PARTE DEMANDADA:** HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSÉ ZEQUEL ESCOBAR MATA: MARIA CONSUELO ESCOBAR DIAZ, LUZ MARINA DEL CARMEN ESCOBAR DIAZ, Y HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DEL HEREDERO FALLECIDO- EUTIMIO ESCOBAR DIAZ, QUIENES RESPONDEN A LOS NOMBRES DE: YENITH ESCOBAR RAMÍREZ, CRISTIAN ESCOBAR RAMÍREZ, LUIS HERNANDO ESCOBAR RAMÍREZ, ARLEY ESCOBAR RAMÍREZ, EUTIMIO ESCOBAR RAMÍREZ, Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO DE PERTENENCIA.  
**IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO DE PERTENENCIA:**

ANTERIORMENTE CARRERA 36 No. 56 -16 SUR, EL CUAL TIENE MATRICULA INMOBILIARIA 50S-149333 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, ZONA SUR; TIENE LA CÉDULA CATASTRAL No. BS-4405, CHIP No. AAA0016J CXR y número de predial nacional 11001012406080009003200000000.  
**\*V1-6-13**

**EMPLAZAMIENTO ARTICULO 108 DEL C.G.P**  
**EMPLAZAMIENTO DE HEREDEROS INDETERMINADOS DEL HEREDERO FALLECIDO EUTIMIO ESCOBAR DIAZ, DEMANDADO EN EL PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE, PROMOVIDO CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSÉ ZEQUEL ESCOBAR MATA.**

**JUZGADO DE CONOCIMIENTO DEL PROCESO:** JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SITUADO EN LA CARRERA 10 No. 14-33, PISO 15, EN BOGOTÁ, D.C, TEL 3411447, correo electrónico :j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
**CLASE DE PROCESO:** PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE URBANO  
**NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO:** 110013103032202000015 00  
**PARTE DEMANDANTE:** LUIS HERNANDO ESCOBAR DÍAZ.  
**PARTE DEMANDADA:** HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSÉ ZEQUEL ESCOBAR MATA: MARIA CONSUELO ESCOBAR DIAZ, LUZ MARINA DEL CARMEN ESCOBAR DIAZ, Y HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DEL HEREDERO FALLECIDO EUTIMIO ESCOBAR DIAZ, QUIENES RESPONDEN A LOS NOMBRES DE: YENITH ESCOBAR RAMÍREZ, CRISTIAN ESCOBAR RAMÍREZ, LUIS HERNANDO ESCOBAR RAMÍREZ, ARLEY ESCOBAR RAMÍREZ, EUTIMIO ESCOBAR RAMÍREZ, Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO DE PERTENENCIA.  
**IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO DE PERTENENCIA:**  
**NOMENCLATURA:** CARRERA 37 No. 49B-15 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C, ANTERIORMENTE CARRERA 36 No. 56-16 SUR, EL CUAL TIENE MATRICULA INMOBILIARIA 50S-149333 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, ZONA SUR; TIENE CÉDULA CATASTRAL No. BS-4405, CHIP No. AAA016J CXR y número de predial nacional 110010124060800090032000000000.  
**\*V1-7-13**

**NOTARIAS**

**NOTARIA UNICA DE PACHO – CUNDINAMARCA**  
 PABLO CUELLAR BENAVIDES  
 NIT 5328839-1  
 NOTARIO  
 EDICTO

El Notario Único del Circuito de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada del Causante HECTOR EDUARDO CASAS, quien falleció el Municipio de Pacho, Cundinamarca, el nueve (09) de Mayo de dos mil diecinueve (2.019), fecha hasta la cual se identificado con cédula de ciudadanía 402.559 de Supatá, Cundinamarca, cuyo ultimo domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Supatá, Cundinamarca.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número CERO DIECISETE (0017) del Trece (13) de Agosto de dos mil veinte (2.020), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 2.003, artículo 30.  
 El presente EDICTO se fija hoy catorce (14) de Agosto de dos mil veinte (2.020) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a. m.)

**NOTARIO UNICO,**  
**PABLO CUELLAR BENAVIDES**  
**HAY UN SELLO \*P5-2-13R**

**NOTARIA UNICA DE PACHO – CUNDINAMARCA**  
 PABLO CUELLAR BENAVIDES  
 NIT 5328839-1  
 NOTARIO  
 EDICTO

El Notario Único del Circuito de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Doble e Intestada de los Causantes MARIA DE LOS ANGELES PACHÓN DE AREVALO, quien falleció en el Municipio de Villagómez, Cundinamarca, el dieciocho (18) de Septiembre de dos mil catorce (2.014), fecha hasta la cual se identificado con cédula de ciudadanía 20.799.839 de Villagómez Cundinamarca y JOSÉ DE JESÚS AREVALO, quien falleció en el Municipio de Villagómez, Cundinamarca, el veintiseis (27) de febrero de dos mil dieciséis (2016), fecha hasta la cual se identificado con cédula de ciudadanía 341.354 de Villagómez, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Pacho, Cundinamarca.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número CERO VEINTICUATRO (0024) del dos (02) de Septiembre de dos mil veinte (2.020), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988; en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30. El presente EDICTO se fija hoy tres (03) de Septiembre de dos mil veinte (2.020) a la hora de las ocho de la mañana (8:00a.m.).  
**NOTARIO UNICO,**  
**PABLO CUELLAR BENAVIDES**  
**HAY UN SELLO \*P5-3-13R**

**NOTARIA UNICA DE PACHO – CUNDINAMARCA**  
 PABLO CUELLAR BENAVIDES  
 NIT 5328839-1  
 NOTARIO  
 EDICTO

El Notario Único del Circuito de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada de la Causante MARIA EDILMA MARTINEZ ROMERO, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiocho (28) de Abril de dos mil diecinueve (2.019), fecha hasta la cual se identificado con cédula de ciudadanía 20.787.607 de Pacho Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Pacho, Cundinamarca.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número CERO VEINTITRES (0023) del dos (02) de Septiembre de dos mil veinte (2.020), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988; en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30. El presente EDICTO se fija hoy tres (03) de Septiembre de dos mil veinte (2.020) a la hora de las ocho de la mañana (8:00a.m.).  
**NOTARIO UNICO,**  
**PABLO CUELLAR BENAVIDES**  
**HAY UN SELLO \*P5-4-13R**

**NOTARIA UNICA DE PACHO – CUNDINAMARCA**  
 PABLO CUELLAR BENAVIDES  
 NIT 5328839-1  
 NOTARIO  
 EDICTO

El Notario Único del Circuito de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Doble e Intestada de los Causantes LUZGARDA ANGELINA PORTILLO DE CASTIBLANCO, quien falleció en el Municipio de Zepaquirá, Cundinamarca, el quince (15) de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), fecha hasta la cual se identificado con cédula de ciudadanía 41.690.841 de Bogotá D.C. y AGUSTÍN CASTIBLANCO, quien falleció en el Municipio de Pacho, Cundinamarca, el dos (02) de Junio de mil novecientos noventa y nueve (1.999), fecha hasta la cual se identificado con cédula de ciudadanía 3.114.530 de Pacho, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Pacho, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número CERO VEINTICINCO (0025) del ocho (08) de Septiembre de dos mil veinte (2.020), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988; en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30. El presente EDICTO se fija hoy diez (10) de Septiembre de dos mil veinte (2.020) a la hora de las ocho de la mañana (8:00a.m.).  
**NOTARIO,**  
**PABLO CUELLAR BENAVIDES**  
**HAY UN SELLO \*P5-6-13**

**NOTARIA 1**  
**NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE**  
 LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante JORGE LEONARDO FRANCO CARDOZO, quien en vida se identificado con la cédula de ciudadanía número 1.075.626.039 y falleció el 30 de Mayo del año 2016 en el Municipio de Girardot (Cundinamarca), siendo la ciudad de Ibagué, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 53 del 08 de Septiembre del año 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA  
 DORIS MORA ORREGO  
 NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

**HAY UN SELLO \*12-1-13**

**NOTARIA 1**  
**NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE**  
 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante RUBIELA RODRIGUEZ, quien en vida se identificado con la cédula de ciudadanía número 65.585.556 de Saldaña y falleció el 28 de Julio del año 2017 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 50 del 02 de Septiembre del año 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy TRES (03) DE SEPTIEMBRE AÑO DOS MIL VEINTE (2020) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA  
 DORIS MORA ORREGO  
 NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

**HAY UN SELLO \*12-2-13**

**NOTARIA 1**  
**NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE**  
 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante LUIS FERNANDO PABON MOLINA (O.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 14.218.050 expedida en Ibagué y el cual falleció el 24 de enero de 2017, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 51 del 2 de septiembre de 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) SIENDO LAS 8:00 A.M. --- LA NOTARIA,  
 DORIS MORA ORREGO  
 NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ.

**HAY UN SELLO \*12-3-13**

**NOTARIA 1**  
**NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE**  
 LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el tramite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante BELEN CUESTA OLMOS, quien en vida se identificado con la cédula de ciudadanía número 28.523.940 de Ibagué y falleció el 20 de Marzo del año 2020 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 52 del 07 de Septiembre del año 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se



EDICTO EMPLAZATORIO NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C. Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN de: ALAIBIADES BARRERO C.C. 2.907.041 Quienes en vida tuvieron su último domicilio en esta ciudad de Bogotá, D.C., sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría.

Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN Se Fija el presente Edicto Emplazatorio en la secretaría de las Notarías, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988. BOGOTÁ, D.C. 21 DE AGOSTO 2020 NOTARIO TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*U1-1-13**

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHIA (CUNDINAMARCA) ENCARGADO ESTABA:

A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación notarial de la sucesión INSTADADA de la causante LEONARDO DELGADO MANRIQUE, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 213.024 expedida en Chia, falleció el día: DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2.019) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el municipio de Chia (Cundinamarca), para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y la emisora LUNA STEREO, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número CERO TREINTA Y SIETE (037) de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2.020). Para efectos del Artículo 490 del Código General del Proceso. y del numeral 2o. Del Artículo 3o. Del Decreto 902 de 1.988, modificado por el decreto 1729 de 1.989, se ordena fijar el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría de la Notaría, por el término de Diez (10) días.

Hoy a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020) LUIS ALEXANDRA ARIAS BETANCOURT NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHIA CUNDINAMARCA (E) Según Resolución No. 05676 de fecha 16 de julio de 2020 emitida por la S.N.R.

**HAY UN SELLO \*CH1-1-13**

NOTARIA 56 DE BOGOTÁ D.C. Dr. Berni Francisco Escalona Castilla Carrera 73 No. 59 12 sur Tel. 2433417 7433410 NIT 5.080.163-9

EDICTO EL NOTARIO 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. (Carrera 73 No. 59 12 sur) EMPLAZA A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir, en el trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión de la causante ELISABETH BERGANO DE MONCADA, quien falleció en Bogotá, el día 10 de abril del año dos mil dieciocho (2018) y quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 20.406.334, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá, DC aceptada en esta Notaría mediante ORDEN No. 44 de fecha dos (2) de septiembre del año dos mil veinte (2020). Para efectos del artículo 589 del Código de procedimiento civil y del numeral 2o Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días, se entrega las copias de el para las respectivas publicaciones y se fija hoy dos (2) de septiembre del año dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.) EL NOTARIO 56 BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA

**HAY UN SELLO \*R1-2-13**

Notaria Unica del Circulo de Guatavita EDICIO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión de el (a) la Causante (s) : JULIO CESAR RODRIGUEZ RAMOS, CON C.C. No. 14.437.784, FALLECIDO EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2019, EN BOGOTA, D.C., Cuyo último domicilio u Asiento principal de sus negocios fue el Municipio de GUATAVITA CUNDINAMARCA. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No: 049 de fecha: NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020). Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días -- El presente EDICTO se fija hoy: NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE 2020 Siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA

**HAY UN SELLO \*V1-4-13**

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de la (los) señor(a)es, MARGARITA PINEROS DE ORTIZ C.C. # 41.530.143, quien falleció en Bogotá D.C., el día doce (12) de Abril de dos mil veinte (2.020). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número SESENTA Y UNO (61) de fecha Septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día once (11) del mes de Septiembre de (2020), a las 08:00 A.M LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA NOTARIO (E) El presente edicto se desflia el día veintidós (22) del mes de Septiembre de (2020), a las 05:30 pm.

**HAY UN SELLO \*C5-2-13**

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de la (los) señor(a) (es), AJRA NARIA FRANCO OSSA C.C. # 41.744.572, quien falleció en Bogotá D.C., el día siete (07) de Julio de dos mil dieciocho (2.018). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número SESENTA (60) de fecha Septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy

siendo el día once (11) del mes de Septiembre de (2020), a las 08:00 A.M. LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA NOTARIO (E) El presente edicto se desflia el día veintidós (22) del mes de Septiembre de (2020), a las 05:30 pm.

**HAY UN SELLO \*C5-3-13**

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de la (los) señor(a)es, ROSA MARIA MEDINA DE GUZMAN C.C. # 20.128.821, quien falleció en Bogotá D.C., el día veintiocho (25) de Marzo de dos mil veinte (2.020). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número SESENTA Y DOS (62) de fecha Septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día once (11) del mes de Septiembre de (2020), a las 08:00 A.M. LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA NOTARIO (E). El presente edicto se desflia el día veintidós (22) del mes de Septiembre de (2020), a las 05:30 pm.

**HAY UN SELLO \*C5-4-13**

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de la (los) señor(a)es, LUIS ALFONSO FAJARDO C.C. # 17.062.928, quien falleció en Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de Junio de dos mil veinte (2020). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CINCUENTA Y NUEVE (59) de fecha Septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día once (11) del mes de Septiembre de (2020), a las 08:00 A.M LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA NOTARIO (E) El presente edicto se desflia el día veintidós (22) del mes de Septiembre de (2020), a las 05:30 pm.

**HAY UN SELLO \*C5-5-13**

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de la (los) señor(a)es, JOHANNA GONZALEZ AGUILERA C.C. # 1.032.374.600, quien falleció en Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de Octubre del dos mil dieciocho (2018). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CINCUENTA Y OCHO (58) de fecha Septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día once (11) del mes de Septiembre de (2020), a las 08:00 A.M LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA NOTARIO (E) El presente edicto se desflia el día veintidós (22) del mes de Septiembre de (2020), a las 05:30 pm.

**HAY UN SELLO \*C5-6-13**

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de la (los) señor(a)es, CARLOS JULIO PINEDA BEJARANO C.C. # 79.149.784, quien falleció en Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de Noviembre del dos mil dieciocho (2018). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CINCUENTA Y CINCO (55) de fecha Septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día once (11) del mes de Septiembre de (2020), a las 08:00 A.M LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA NOTARIO (E) El presente edicto se desflia el día veintidós (22) del mes de Septiembre de (2020), a las 05:30 pm.

**HAY UN SELLO \*C5-7-13**

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de la (los) señor(a) (es), LUZ MARINA COMBITA URBANO C.C. # 35.487.187, quien falleció en Bogotá D.C., el día siete (07) de Octubre del dos mil diecinueve (2019). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CINCUENTA Y SEIS (56) de fecha Septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día once (11) del mes de Septiembre de (2020), a las 08:00 A.M LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA NOTARIO (E) El presente edicto se desflia el día veintidós (22) del mes de Septiembre de (2020), a las 05:30 pm.

**HAY UN SELLO \*C5-8-13**

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de la (los) señor(a)es, CLIA TERESA BALTERO C.C. # 41.722.887, quien falleció en Bogotá D.C., el día ocho (08) de Mayo de dos mil dos (2.002). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CINCUENTA Y SIETE (57) de fecha Septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día once (11) del mes de Septiembre de (2020), a las 08:00 A.M LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA NOTARIO (E) El presente edicto se desflia el día veintidós (22) del mes de Septiembre de (2020), a las 05:30 pm.

**HAY UN SELLO \*C5-9-13**

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante: CAUSANTE: ELVIRA MARTINEZ RINCON CÉDULA DE CIUDADANÍA: 20.270.036 FECHA DE FALLECIMIENTO: 26 JULIO 2020 LUGAR DE FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy PRIMERO (1º) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) ANGÉLICA M. GIL QUÉSSEP NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. – ENCARGADA

**HAY UN SELLO \*V1-8-13**

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante: CAUSANTE: MARY ASTRID SAAVEDRA TRUJILLO CÉDULA DE CIUDADANÍA: 41.517.752 FECHA DE FALLECIMIENTO: 07 SEPTIEMBRE 2017 LUGAR DE FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy PRIMERO (1º) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) ANGÉLICA M. GIL QUÉSSEP NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. – ENCARGADA <FIN>-HAY UN SELLO \*V1-9-13

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante: CAUSANTE: ANA LUCIA SARMIENTO ARANGO CÉDULA DE CIUDADANÍA: 41496558 FECHA DE FALLECIMIENTO: 15 MARZO 2020 LUGAR DE FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy PRIMERO (1º) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) ANGÉLICA M. GIL QUÉSSEP NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. – ENCARGADA

**HAY UN SELLO \*V1-10-13**

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante: CAUSANTE: PEDRO JOSÉ SALINAS SALINAS CÉDULA DE CIUDADANÍA: 79.147.605 FECHA DE FALLECIMIENTO: 09 JUNIO 2020 LUGAR DE FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy PRIMERO (1º) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) ANGÉLICA M. GIL QUÉSSEP NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. – ENCARGADA

**HAY UN SELLO \*V1-11-13**

EDICTO NOTARIO SETENTA Y TRES (73) (E) DE BOGOTA, D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia de la causante MARIA CECILIA NOVOA GUZMAN, quien falleció en Bogotá, D.C., el día 5 de Marzo de 1996, en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 24.115.534, quien tuvo su último domicilio en Bogotá, D.C., para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Herencia se inicia mediante Acta número OCHENTA Y DOS (82) del Nueve (9) de Septiembre de dos mil veinte (2020). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El Nueve (9) de Septiembre de dos mil veinte (2020). HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO 73 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

**HAY UN SELLO \*S1-13-13**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION DE EL(LA-S) CAUSANTE(S) FRANCISCO TRIANA MURCIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 10.068, quien falleció el trece (13) de marzo de dos mil trece (2013), en la ciudad de Bogotá D.C., y JOSEFINA RODRIGUEZ DE TRIANA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 23.812.098, quien falleció el cuatro (04) de marzo de dos mil diecisiete (2017), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 205 de fecha ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO \*M2-2-13**

Notaría 63 Bogotá D.C. EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral instada del causante: JAVIER APARICIO BLANCO, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 79.722.707, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá, falleció el Diecisiete (17) de Mayo de dos mil veinte (2020) en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo seral número 10088818 inscrito en la notaría 27, trámite que fue aceptado en esta Notaría mediante acta número treinta y dos (32) de fecha del día tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de

**AVISO IMPORTANTE DE FALLECIMIENTO PARA RECLAMAR PRESTACIONES LABORALES. LA FIRMA COMERCIAL MAURYFRUTIVERES S.A.S. CUYO NIT ES 900667418-2**

Hace saber a las personas que se encuentre interesadas en reclamar sus prestaciones sociales y económicas A las cuales tenera derecho la señora CLAUDIA CRISTINA COBA CUESTA. (I.E.P.J) quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 24.157.224 y quien falleciera en la ciudad de Bogotá, el día 22 de Diciembre del año 2019, siendo trabajadora de la firma comercial MAURYFRUTIVERES S.A.S.

Se publica este aviso para que se presenten las personas que se crean con derecho a recibir las cesantías y prestaciones económicas que se deriven de su actividad de trabajadora causante. Deben acercarse a la compañía, con los documentos que acrediten su parentesco, para establecer la prevalencia de pago.

**ES PRIMER AVISO.**

Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles ENRIQUE JOSE NATES GUERRA NOTARIO SESENTA Y TRES (63) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*M2-3-13**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION DE EL(LA-S) CAUSANTE(S) MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ SANTAMARIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.200.306, quien falleció el veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Bogotá D.C., Y ANA JULIA ARIZA DE RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.102.626, quien falleció el catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 212 de fecha once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO \*M2-4-13**

NOTARIA UNICA CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA EDICTO LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA De conformidad con el numeral 2º del Artículo 3º del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988) EMPLAZA A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión instada de la causante MONICA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 52.804.727 de Bogotá D.C., falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día cinco (05) de febrero de 2020 y tenía como asiento principal de sus negocios el Municipio de Una Cundinamarca, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante la Notaría Unica de Una Cundinamarca. Aceptado el trámite sucesoral en esta Notaría mediante Acta número cuatro (04) del día veintinueve (29) de Julio de dos mil veinte (2020), se ordena publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art 3º del Decreto 902 del 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día veintinueve (29) de Julio de dos mil veinte (2020), siendo las ocho (8:00a.m.) de la mañana. HELBER ANDRES RAMOS CHAPARRO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA.

**HAY UN SELLO \*R1-10-13**

**REMATES**

Rama Judicial Consejo Superior de la judicatura República de Colombia CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Cundinamarca AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. OFICIO No. 2559 HACE SABER: REFERENCIA: DIVISORIO No. 110014003037-2015-00883-00 DEMANDANTE: MARIA ELSA SEGURA TÉLLEZ C.C. No 51.781.452 DEMANDADO: MARCO ANTONIO PEREZ SILVA C.C. No 19.299.244 Que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintidós (22) de Julio de dos mil veinte (2020), proferido dentro del proceso de la REFERENCIA, ha señalado la HORA DE LAS 10:00 A.M. DEL DÍA MARTES SEIS (06) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), para que tenga lugar en pública subasta el REMATE DEL BIEN INMUEBLE legalmente embargado, secuestrado y avaluado de la siguiente forma: INFORMACION DEL INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA: No. 50 S-758493 EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO: \* CALLE 68 A SUR 49 C-34 AP 406 (Dirección Catastral) de esta ciudad.

\* APTO 406 - 73 B-38 S TRANSVERSAL 70 B AGRUPACION DE VIVIENDA LA CANDELARIA LA NUEVA II SECTOR I ETAPA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. INFORMACION DEL SECUESTRE (A): Reposo como información del secuestre designado A FOLIO 57 del plenario, El doctor EDGAR ANDRÉS SANCHEZ PORTES identificado con C.C. No 2.960.856. En representación de LA EMPRESA INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA. identificada con NIT. No 900.020.457-3, y dirección de notificación en la Avenida Jiménez No 8 A 20 oficina 605, teléfono 3168973003, nombrado (a) en la diligencia de fecha catorce (14) de julio de 2016 por la INSPECCIÓN DIECINUEVE (19) "A" DISTRITAL DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR CON RADICADO No 12273 VALOR TOTAL DEL AVALUO ES DE \$119.487.000.00 SON: CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. Inicia la licitación, esta no se cerrará sino después de transcurrida Una (1) hora desde el inicio de la audiencia, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del Bien Inmueble, en aplicación del inciso cuarto del artículo 411 del C.G.P., previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien (Inc. 1º del artículo 451 íbidem), a órdenes del JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ en la cuenta número No 110012041037 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. El presente aviso se elabora en los términos del Artículo 450 del Código General del Proceso. Debiendo ser incluido en un listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, en su edición del domingo,

con una antelación no inferior a Diez (10) días a la fecha señalada para el Remate y en una emisora de reconocida audiencia. Publicación del remate se libra el presente aviso para su publicación, y radiodifusión hoy \_\_\_\_ siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) HANS KEVORK MATALLANA VARGAS Secretario

Firmado Por: HANS KEVORK MATALLANA VARGAS SECRETARIO MUNICIPAL JUZGADO 037 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 72e14596d9a75319cc3ce7c0652119b6929e4784e1bc6621462c9af28017431e Documento generado en 28/08/2020 11:22:12 a.m. Carrera 10 No. 14-33 Piso 11 Bogotá D.C. Edificio Humbelo Morales Molina E-MAIL- cmpj37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co - Telefono 2832384 JRG \*Cualquier tachón o enmendadura anula el presente documento

**\*V1-2-13**

AVISO DE REMATE Rama Judicial del Poder Público EL JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 9 No. 11-45, PISO SEXTO, EDIFICIO VIRREY TORRE CENTRAL, TELEFONO: 2480341 HACE SABER QUE Dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001310300620110029300 de CONSEJO VELANDIA DE LESMES contra ISABEL CRISTINA MUÑOZ DE MUÑOZ, se fijó fecha para el día 23 de FEBRERO de 2021 a las 3:00 P.M. para llevar a cabo la Diligencia de Remate del siguiente bien inmueble: Inmueble ubicado en la TRANSVERSAL 9 A # 128 - 67, APARTAMENTO 401, EDIFICIO "RINCON DE LA BELLA SUJAZ" PROPIEDAD HORIZONTAL, hoy KR 7B # 127 A - 67, APARTAMENTO 401 (DIRECCION CATASTRAL), de Bogotá, D.C., identificado con la matrícula inmobiliaria número 50N-20058629 de esta ciudad, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública número 289 de fecha 30-08-1990, de la NOTARIA 39 de Bogotá, D.C. VALOR DEL AVALUO..... \$459.411.000.00 SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado en vida, previa la consignación del 40% del avalúo del mismo, es decir, la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$183.764.400.00) M/CTE., en la respectiva cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de la ciudad. Se advierte que obra como secuestrado la sociedad CALDERON VIESNER Y CLAVIJO S.A.S., identificada con el N.I.T. número 900.777.145-7, ubicada en la CALLE 12 B # 7 - 90, OFICINA 725, teléfono: 3344163, celular: 3114451348, representada legalmente por el señor HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.141.318.210, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate. Llegados el día y la hora para el remate el Secretario o el encargado de realizarlo anunciará en alta voz la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas para adquirir los bienes subastados. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G. del P. Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el Juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el presente artículo. A continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C.G. del P., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación. El Secretario. MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA

**\*V1-4-13**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL PACHO CUNDINAMARCA Pachto, 27 AGO 2020 Ref: Ejecutivo con garantía real No. 2018 - 00056 Demandante: Florentina Gámez García Demandado: Dary Paola Reant Araque Visto el anterior informe secretarial, y ante la imposibilidad de llevar a cabo la diligencia de remate programada en este asunto, debido a la emergencia sanitaria que actualmente está atravesando el país debido a COVID 19, el Despacho accederá al pedimento presentado reprogramando la misma. Por lo expuesto, el Juzgado, DISPONE: Señalar como nueva fecha la



## LICENCIAS

Curaduría Urbana Uno  
RESOLUCIÓN NÚMERO 73001-1-20-0263  
Agosto 06 de 2020) Por la cual se concede una licencia de construcción en las modalidades de Modificación y Ampliación  
El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué, en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y RESUELVE

Artículo 1. Otorgar a PRABYC INGENIEROS SAS con NIT. 800.173.155, en calidad de FIDEICOMITENTE, Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación arquitectónica de las zonas comunes y espacios de los apartamentos de las Torres 1 y 2, Modificación de la nomenclatura de los parqueaderos propuestos, en un área a modificar de 503.44m2; - con doscientos siete parqueaderos (207) para vivienda, de los cuales ciento ochenta y siete (187) son privados y veinte (20) unidades de visitantes, incluidos tres (3) para personas con movilidad reducida; ocho (8) parqueaderos para comercio de los cuales seis (6) parqueaderos son privados y dos (2) de visitantes; y Ampliación en la cubierta de la Torre 1 -Área Lúdica Torre 2-, en un área de 5.79m2, proyecto denominado "LADERA DE PIADRAPINTADA", destinado a vivienda multifamiliar con comercio en primer piso, con un área total construida de 25.517,93m2. El proyecto está ubicado -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal - Acceso Principal Torre 1: Calle 47 No. 4-27, Acceso Vehicular Torre 1: Calle 47 No. 4-33, Acceso Principal Torre 2: Carrera 4 B No. 46-28, Acceso Vehicular Torre 2: Carrera 4 B No. 46-34, Local 1: Carrera 4 No. 46-29/35, Local 2: Carrera 4 No. 46-43/49/59, Local 3: Calle 47 No. 4-13, Local 4: Calle 47 No. 4-17 barrio Piedrapintada en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 3.289,60 m2, área de afectación vial de 316,32 m2, un área meta urbanizable de 2.973,28 m2, identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-233886 y ficha catastral 01-08 0127-0006-000; de acuerdo con los planos del proyecto arquitectónico diseñado por el Arquitecto FRANCISCO RIOS MORA con Matrícula Profesional No. 25700-29169, diseño estructural y de los elementos no estructurales, elaborado por el Ingeniero Civil FELIPE ALEJANDRO FORERO LUQUE con Matrícula Profesional No. 16241, con las anotaciones efectuadas en rojo por el Curador Urbano referente a: Corregir en cuadro de áreas:

- Área construcción terraza Torre 1, "83.95".
- Área construcción Piso 11 Torre 2, "399.23".
- Total Área construcción Torre 1, "18.764,13"
- Total Área construcción Torres 1 y 2, "25.517,93" Corregir en cuadro de parqueaderos:
- Parqueaderos vivienda visitantes, "20".
- Total parqueaderos vivienda, "207".
- Parqueaderos primer y segundo sótano, "57".

Corregir en los rótulos de los planos arquitectónicos, el nombre del proyecto "Construcción en las modalidades de modificación y ampliación" y la numeración de los mismos. Corregir en los rótulos de los planos estructurales, la numeración de los mismos.

Parágrafo 1. La modificación futura en el uso aprobado mediante la presente resolución, deberá contar con licencia de adecuación, así no se requiera de la ejecución de obras.

Parágrafo 2. Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano de Ibagué.

Parágrafo 3. Los planos (arquitectónicos, estructurales y de elementos No Estructurales), hacen parte integral de la presente resolución.

Parágrafo 4. El titular de la presente licencia incurrirá en las sanciones urbanísticas a que haya lugar conforme a lo señalado en el literal A, B, C y D del Artículo 135 - Comportamientos contrarios a la integridad urbanística - Ley 1801 de 2015 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

Parágrafo 5. El titular de la presente licencia, será el responsable de que se respete el área libre de reserva vial de 316.32m, demarcados en planos, en forma simultánea con la ejecución del proyecto aquí autorizado, so pena de la aplicación de las

sanciones de Ley por parte de las autoridades competentes.

Artículo 2. La presente licencia tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, prorrogables por un plazo adicional de doce (12) meses -contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo-, para lo cual, la misma deberá ser solicitada dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento, adjuntando comunicación del constructor responsable en la que certifique la iniciación de la obra.

Artículo 3.- El constructor responsable de la ejecución de las obras de que trata la presente licencia será la Ingeniera Civil MARIA DEL ROSARIO RUBIO BARBOSA con Matrícula Profesional No. 25202-72845, quien deberá garantizar que la construcción de las obras se ajuste a las especificaciones técnicas y diseños aprobados, ciñéndose en todo a las normas urbanísticas y arquitectónicas soporte para la expedición del presente acto administrativo, Normas Colombianas de diseño y Construcción Sismo - Resistente NSR - 10, la norma técnica de RETIE y demás normas complementarias.

Artículo 4.- El titular de la licencia deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

a) Afiliar a todos los trabajadores que intervengan en la obra a desarrollar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en concordancia con lo establecido en el Decreto 2353 de diciembre 03 de 2015. b) Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente c) Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. d) Cumplir con el programa de manejo ambiental de Residuos de Construcción y Demolición -RCD- a los que hace referencia la Resolución 0472 del 05 de marzo del 2017 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental. e) Solicitar la autorización de Ocupación de inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1203 de 2017, artículo 13. f) Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero Geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión. g) Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistente. h) Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. i) Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional y/o municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad. j) Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente. k) Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias. l) Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0549 del 10 de julio de 2015 "Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del Libro

2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones", expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en cuanto a los porcentajes de ahorro en agua y energía, y la aplicación de las medidas de construcción sostenible. m) Cumplir con la norma técnica RETIE. n) Tramitar ante las empresas de servicios públicos, la aprobación de los planos correspondientes, si es el caso. o) Cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la presente licencia y responder por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras. p) Instalar un aviso con dimensiones mínimas de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros en lugar visible de la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o la construcción. Si las obras se desarrollan en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelería principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En el aviso se deberá identificar la clase de licencia, el número de la licencia, expresando la entidad o curador que la expidió, la dirección del inmueble, vigencia de la licencia, el nombre o razón social del titular de la licencia, el tipo de obra que se esté adelantando, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos, número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos. El aviso se debe instalar antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos, maquinaria, entre otros y deberá permanecer todo el tiempo que dure la obra. a) Mantener libre el Espacio Público y no ocupar en forma permanente los andenes y vías públicas con tierra, materiales de construcción, residuos, desechos, malezas o con cualquier otro material, ni arrojados en las cunetas, desagües o canales del sistema de alcantarillado y en general sobre el espacio público. 1) Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia. El profesional que se desvincule del proceso será responsable de las labores adelantadas bajo su gestión hasta tanto se designe uno nuevo. s) Adicionalmente y según lo señalado en el Artículo 19 de la Ley 400 de 1997, modificado por el artículo 5 de la Ley 1796 del 13 de julio de 2016, el constructor tiene la obligación de realizar los controles mínimos de calidad que la ley y sus reglamentos exigen para garantizar que la edificación se ejecute de conformidad con los planos, diseños y especificaciones técnicas aprobadas en la respectiva licencia. t) Que el constructor responsable y/o titular de la licencia deberá adoptar e implementar el respectivo protocolo de bioseguridad de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Nacional dentro del marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica en relación con la pandemia generada por el virus COVID-19.

Artículo 5.- La violación a cualquiera de los enunciados de esta resolución por parte del titular de la licencia o del ejecutante del proyecto conllevarán a la aplicación de las sanciones consagradas en las Leyes 9 de 1989, 388 y 400 de 1997, 810 de 2003 y en el Decreto 926 de 2010 -modificado parcialmente por el Art. 1, Decreto 945 de 2017, así mismo, si se comprueba que la obra no se ajusta a las especificaciones técnicas y diseños aprobados o se incumpla cualquiera de las normas urbanísticas, arquitectónicas, estructurales y/o normas complementarias, este

permiso será suspendido y la obra sellada, por parte de las entidades competentes para ello.

Artículo 6. La presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio y/o las características de su posesión.

Artículo 7. Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación y/o publicación correspondiente.

Artículo 8.- El titular deberá publicar a su costa la parte resolutoria del presente Acto Administrativo, en un periódico de amplia circulación en la ciudad de Ibagué (Art. 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 del 2015).

Artículo 9. Comunicar a la Secretaría de Hacienda Municipal, lo relacionado con la posible participación en plusvalía generada por el proyecto motivo del presente acto administrativo y la no exigibilidad de la cancelación de misma como requisito previo para la expedición de la presente Licencia de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 181 del Decreto Ley 19 de 2012, para que la Administración Municipal, proceda de conformidad a registrar, liquidar y exigir el pago de dicha participación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los seis (06) días del mes de agosto de 2020.

Arq. LUIS EDUARDO GARCÍA RAMÍREZ  
Curador Urbano Uno de Ibagué

señor (a) GARCÍA De PUENTES HILDA, identificado (a) con C.C. No. 23.587.549 expedida en Floresta (Boyacá), falleció el 18 de JULIO de 2020, en Tunja (Boyacá) según registro de defunción indicativo serial No. 09730512 de fecha 21 de Julio de 2020. Que a reclamar las prestaciones económicas y sociales causadas se ha presentado el señor (a) PUENTES MARTINEZ JOSE LEODIVILDO identificado (a) con C.C. No. 13.802.827 expedida en Bucaramanga (Santander) En condición de ESPOSO.

Quienes crean tener igual o mejor derecho deben hacerlo valer ante esta Dirección Departamental de Pasivos Pensionales de Boyacá, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presente publicación, que se hará por DOS VECES con intervalo no menor de quince días HÁBILES.

Tunja, a los 18 días del mes de agosto de 2020.

LAURA MARCELA CORREAL PEÑALOZA Subdirección Jurídica

## \*S5-1-13

## SEGUNDO AVISO DE SERVIDOR FALLECIDO PARA PAGO DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES

## LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN

INFORMA:

A los herederos de la señora ROSA GEMMA PEREZ ZAPATA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 43.538.623, y laboraba en el Juzgado 08 familia orlado, como escribiente, hasta el día de su fallecimiento, hecho ocurrido el 28 de junio de 2020.

A reclamar la liquidación definitiva de prestaciones sociales, se presentó: JOSE LEONARDO HERRERA MARIN identificado con cédula de ciudadanía 98.519.649 y en representación de su hijo menor de edad EMMANUEL HERRERA PEREZ, con tarjeta de identidad No. 1.023.526.348 de Medellín, quienes acreditaron como ESPOSO e HIJO de la causante.

Las personas que se consideren con mejor derecho que las antes mencionadas, deben notificarlo en el correo coorsunlab@cedo.ramajudicial.gov.co presentando copia del documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo con el servidor fallecido, dentro de los 30 días siguientes a la presente publicación.

Medellín, 13 de septiembre de 2020



Rama Judicial del Poder Judicial Distrito Judicial de Pereira. Centro de Servicios Administrativos. Sistema Penal Acusatorio Pereira – Risaralda. EDICTO EMPLAZATORIO. El suscrito Profesional Grado Catorce – Coordinador Centro de Servicios Administrativos Judiciales del Sistema Penal Acusatorio Pereira – Risaralda, en cumplimiento a lo dispuesto en Audiencia Preliminar de Control de Garantías realizada por el Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Pereira, Rda., el 20 de agosto de 2020, dentro de la investigación que adelanta la Fiscalía General de la Nación radicada bajo el número 660016000035201901747. EMPLAZA A JHON FREDY GRANADA CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.088.275.253. AUTORIDAD Fiscalía 03 Especializada Pereira ANDRÉS GONZÁLEZ TAMAYO DELITO Acceso camal

## EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DEL CARMEN DE VIBORAL-ANTIOQUIA

EMPLAZA:

Al señor FERNANDO DE JESÚS ÁLVAREZ CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.376.099 de La Ceja-Antioquia, para que a la publicación de este EDICTO comparezca a este Despacho Judicial situado en la carrera 30 No. 30-04, Segundo Piso Casa Curial. Carmen de Viboral-Antioquia, a ejercer su derecho de defensa, dentro de la investigación que se adelanta en su contra, por el Delito de HOMICIDIO CULPOSO, con Código Único de Investigación 05376610012101380024. N. 1. 2019-00039.

Se le hace saber al emplazado que si no comparece se le declarará PERSONA AUSENTE, y se le nombrará un Abogado designado por el Sistema Nacional de Defensoría Pública, que lo asistirá y lo representará en todas las actuaciones surtidas dentro de la presente investigación.

El Presente edicto se fijó en un lugar visible de la Secretaría del Despacho, por el término de cinco (5) días hábiles y su publicación se hará en un periódico de amplia circulación Nacional y en emisora Radial, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal.

LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA

Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO:

Radicado : 05 642 61 00143 2014 80061

Proceso : VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Imputado: Reinaldo Santamaría Fernández

Victima: Ingrid Carolina Vergara Negrete

El Juzgado Promiscuo Municipal de Salgar, Antioquia, de conformidad con el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, EMPLAZA a: REINALDO SANTAMARÍA FERNÁNDEZ, hijo de Pedro Manuel y Adriana, nacido el 05/07/1975 en Aroletes Antioquia y con residencia desconocida, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.528.045, a fin de que se presente ante Despacho Judicial, con el fin de ser legalmente vinculado a la carpeta de la referencia, en la cual aparece como imputado.

Para los efectos del artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, se libra el presente edicto, por el término de cinco (05) días hábiles, en septiembre 02 de 2020, a las 08:00 a.m., para ser publicado en el periódico "El Nuevo Siglo", que es de amplia circulación, conforme al convenio del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

Salgar, Antioquia, Septiembre 02 de 2020

Original Firmado. ISAUARA PALACIO ARANGO Juez

Original Firmado. NELSON DE J.S. RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretario Ad.hoc

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO DOCE PENAL MUNICIPAL DE MEDELLÍN CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MEDELLÍN

EMPLAZA

A la señora MARTHA LUCÍA VELÁSQUEZ PULGARIN, titular de la cédula 42.161.752 de Pereira (Risaralda), nacida el 25 de febrero de 1.984 en Apia, Risaralda, de 36 años de edad, para que comparezca a la investigación que adelanta la Fiscalía 97 Seccional de la Ciudad de Medellín, bajo el Código único de investigación 050016000206201174766, número interno 2012-94766 por los delitos de Concierto para delinquir, Hurto calificado, Hurto por medios informáticos y semejantes y Acceso abusivo a un sistema informático (Artículos 340, 240, 269 y 269 A del C. P.).

violeto. Tentativa de Femicidio, Tortura, y Hurto Calificado El presente Edicto Emplazatorio se fijará por el término de cinco (5) días hábiles en el portal de la página web de la Rama Judicial. (Para ser consultado, deberá seguirse la ruta: https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-de-pereira/26). El Edicto se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local, en cuyo caso el Juez competente declarará persona ausente al referido indiciado(a) y se le designará Abogado (a) Defensor (a) adscrito (a) al Sistema Nacional de Defensoría Pública que lo asistirá y representará en todas las actuaciones, con el (a) cual se surtirán todos los avisos o notificaciones. Copia de este edicto será enviada a la Fiscalía General de la Nación, quienes realizarán la publicación en prensa y radio. Se fija hoy lunes veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020) a las dieciséis (16:00) horas. GREGORIO OSWALDO HENAO TORO. Profesional Universitario Grado 14 Coordinador Centro de Servicios Administrativos Sistema Penal Acusatorio Pereira – Risaralda CONSTANCIA El presente Edicto Emplazatorio se fijó por el término de cinco (5) días hábiles en el portal de la página web de la Rama Judicial (Para ser consultados, deberá seguirse la ruta:https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-de-pereira/26). Se fijó el lunes veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020) siendo las siete (7:00) horas, veniéndose el plazo el viernes veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020) a las dieciséis (16:00) horas. Se envía a la Fiscalía 03 Especializada Pereira, para lo de su cargo. En constancia, se firma el primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020). GREGORIO OSWALDO HENAO TORO. Profesional Universitario Grado 14 Coordinador Centro de Servicios Administrativos Sistema Penal Acusatorio Pereira – Risaralda

## EDICTO (POR CINCO DIAS) EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE QUIMBAYA QUINDIO.

EMPLAZA A la señora KAREN LORENA VARELA GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.022 de Quimbaya, Quindío, sin mas datos. Para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, comparezca ante la Fiscalía DIECINUEVE SECCIONAL de la ciudad de Armenia Quindío, ubicada en el Palacio de Justicia Oficina 119, de Armenia, Quindío donde se le adelanta investigación por el delito de HOMICIDIO AGRAVADO, cuya radicación 63-001-60- 00033-2008-02854-00, advirtiéndole que su no comparecencia dentro del término indiciado dará lugar a que se le declare PERSONA AUSENTE, y se le continuará el trámite del asunto con el defensor público que le asigne el Sistema Nacional de Defensoría Pública con quien se surtirán todos los avisos y notificaciones. El presente edicto se expide hoy cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020) y se fijará a partir de las 7:00 a.m. en el lugar público de la Secretaría del Despacho y de la Alcaldía Municipal el día primero (01) de septiembre de (2020); por el término de cinco (5) días hábiles y copia del mismo se entregarán a la Fiscalía indiciada, para su publicación en un medio radial y de prensa (Artículo 127 C.P.P.). Fecha de fijación: 01 de septiembre de 2020. Fecha de desfijación: 07 de septiembre de 2020.

David Felipe Cortes Bolaños. Secretario.

Se procede con su emplazamiento, toda vez que este Juzgado con Función de Control de Garantías, el día 31 de agosto de 2020, en audiencia preliminar solicitada por la Fiscalía 97 Seccional, accedió a la solicitud de declaratoria de persona ausente de MARTHA LUCÍA VELÁSQUEZ PULGARIN, disponiéndose el emplazamiento mediante edicto que se fijará en lugar visible del Centro de Servicios judiciales o donde aquellos consideren pertinente para que en el término de cinco (5) días hábiles, así mismo se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local, al cabo de los cuales, de ser necesario y de acuerdo con el contenido del artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, se declarará persona ausente.

Fue una decisión que se notificó en estrados y contra la cual no se interpuso recurso alguno por parte de los intervinientes.

Fijado el día de hoy, 01 de septiembre de 2020 a las 06:00 horas.

GUSTAVO ARDILA CUARTETA JUEZ

DANIEL ANDRÉS CUARTAS HOYOS. SECRETARIO.

Desfijado hoy, Septiembre 07 de 2020 a las 14:00 horas.

GUSTAVO ARDILA CUARTETA JUEZ

DANIEL ANDRÉS CUARTAS HOYOS. SECRETARIO.

## LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN-ANTIOQUIA

HACE SABER A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Que en esta Oficina Judicial mediante auto del 31 DE AGOSTO DE 2020, se ADMITIÓ LA ACCIÓN DE TUTELA instaurada por SILVIA MARGARITA COLORADO HERNANDEZ, contra el COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y OTROS, radicada bajo el número 05001-33-33-007-2020-00184-00, Observa el despacho la necesidad de la vinculación de Terceros Interesados y que se crean con algún derecho en el presente asunto, tales como: los funcionarios que están ocupando dichos cargos en contratos o provisionalidad, al interior de la Alcaldía de Medellín para el empleo denominado Auxiliar administrativo código 407, grado 2 OPEC 44434 de la Convocatoria 429 de 2016 al presente trámite.

Lo anterior, como quiera que la decisión que se pueda tomar de fondo podría afectar los derechos de las personas antes señaladas. En consecuencia, para resolver de fondo el presente asunto, en aras de tener mayor conocimiento de este, y debido al posible interés o responsabilidad que pueda tener los terceros interesados, se hace necesario vincularlos a la actuación de conformidad con lo previsto el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

Medellín, 31 de agosto de 2020

CAROLINA GÓMEZ GÓMEZ

Secretaria

PRIMER AVISO DE SERVIDOR FALLECIDO PARA PAGO DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN

INFORMA:

A los herederos de la señora VICTOR HUGO CARDENAS PEREZ quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 11.450.036, y laboraba en el Juzgado 01 familia de Quibdó, como JUEZ, hasta el día de su fallecimiento, hecho ocurrido el 11 de agosto de 2020.

A reclamar la liquidación definitiva de prestaciones sociales, se presentó: MARIA MERY MOLINA NIETO identificado con cédula de ciudadanía 39.746.091 en representación de ella misma, como ESPOSA.

Las personas que se consideren con mejor derecho que las antes mencionadas, deben notificarlo en el correo coorsunlab@cedo.ramajudicial.gov.co presentando copia del documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo con el servidor fallecido, dentro de los 45 días siguientes a la presente publicación.

Medellín, 13 de septiembre de 2020

## EDICTO EMPLAZATORIO



LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL, DESPACHO 11 UBICADA EN LA CALLE 49 N° 44-80, PISO 13 DEL EDIFICIO LARA BONILLA, DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 8 DEL DECRETO 3391 DE 2006 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, DENTRO DEL RADICADO 110016000253201084305 QUE ADELANTA EL DESPACHO 11.

## CITA Y EMPLAZA

A Todas las personas que se crean con derecho a reclamar reparación por daño físico, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales sufridos de manera individual o colectiva, como consecuencia de las conductas punibles atribuibles al postulado ALVARO DE JESUS MAZO ROMAN, conocido con el alias MACHIN - JAVIER, identificado con la cédula de ciudadanía número 71 981 831, y miembro del Bloque casa Castaño y Frente La Mojana.(D.11) para que acudan a ésta unidad, o a las oficinas de la Defensoría del pueblo, Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, Acción Social, Personerías Municipales, procuradurías provinciales y regionales, Unidades de Fiscalía y del Cuerpo Técnico de Investigación, con el propósito de que suministren información sobre los hechos que las victimizaron, y sus datos de identificación y ubicación, dentro de la oportunidad legal que la ley 975 de 2005 les confiere, para acudir al proceso y reclamar sus derechos, para el día 25 de septiembre del 2020, fecha en que se realizara diligencia de versión libre.

Este emplazamiento se entenderá cumplido transcurrido veinte (20) días después de esta fijación. La representación de las víctimas en el presente proceso y reclamar sus derechos.

Se fija el presente aviso por el término señalado el 1 de Septiembre de 2020 en la Secretaría de la Dirección de Justicia Transicional, y se expide copia para su publicación por dos veces en día sábado 05 de septiembre y 12 septiembre en un diario de amplia circulación nacional y en radiodifusora con cobertura en las localidades del área de influencia del mencionado postulado, el 05 de septiembre de 2020, como también en la página web [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co) donde se podrá obtener mayor información y en los siguientes número de números de teléfonos 3008007311-3008302554.



EDUARDO MANUEL BUELVAS TORRES

Fiscal 11 Delegado Ante Ente el Tribunal, adscrito a la Dirección de Justicia Transicional.

## EDICTO EMPLAZATORIO



LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL, DESPACHO 11 UBICADA EN LA CALLE 49 N° 44-80, PISO 13 DEL EDIFICIO LARA BONILLA, DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 8 DEL DECRETO 3391 DE 2006 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, DENTRO DEL RADICADO 110016000253200608041 QUE ADELANTA EL DESPACHO 11.

## CITA Y EMPLAZA

A Todas las personas que se crean con derecho a reclamar reparación por daño físico, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales sufridos de manera individual o colectiva, como consecuencia de las conductas punibles atribuibles al postulado JAMER LORA RAMOS, conocido con el alias de JAMIR, PARCHE o LUNA, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.768.943, y miembro del bloque Córdoba de las A.C.C.U.(D.11) para que acudan a ésta unidad, o a las oficinas de la Defensoría del pueblo, Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, Acción Social, Personerías Municipales, procuradurías provinciales y regionales, Unidades de Fiscalía y del Cuerpo Técnico de Investigación, con el propósito de que suministren información sobre los hechos que las victimizaron, y sus datos de identificación y ubicación, dentro de la oportunidad legal que la ley 975 de 2005 les confiere, para acudir al proceso y reclamar sus derechos, para el día 29 de septiembre del 2020, fecha en que se realizara diligencia de versión libre.

Este emplazamiento se entenderá cumplido transcurrido veinte (20) días después de esta fijación. La representación de las víctimas en el presente proceso y reclamar sus derechos.

Se fija el presente aviso por el término señalado, el 1° de Septiembre de 2020 en la Secretaría de la Dirección de Justicia Transicional, y se expide copia para su publicación por dos veces en día sábado 12 de septiembre y 19 septiembre en un diario de amplia circulación nacional y en radiodifusora con cobertura en las localidades del área de influencia del mencionado postulado, el 19 de septiembre de 2020, como también en la página web [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co) donde se podrá obtener mayor información y en los siguientes número de números de teléfonos 3008007311-3008302554-3006015854.

EDUARDO MANUEL BUELVAS TORRES

Fiscal 11 Delegado Ante Ente el Tribunal, adscrito a la Dirección de Justicia Transicional.



RADICADO 11133 E.D.

## EDICTO

LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION

DIRECCION ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO

FISCALIA 33 E.D

UBICADA EN LA DIAGONAL 22 B No. 52-01 EDIFICIO F SEMISOTANO –BOGOTA D. C.-

CITA Y EMPLAZA

A LOS SEÑORES SANDRA YAMILE CUERVO VERANO, MANUEL ALEJANDRO CUERVO VERANO, MARÍA HERLINDA VERANO DE CUERVO, CARLOS EFRAIN RINCON OSMA, RONALD ANDREY CUERVO VERANO, EUGENIA DELM SOCORRO CARO AREVALO, BANCO DAVIVIENDA, ROSALBA LOPEZ CHACHON, BANCO AGRARIO, DIDATECHLTD, OLGA RODRIGUEZ SANCHEZ, SISTEMAS Y FORMACION S.A.S., BIVIANA LOPEZ GARCIA, HERNAN GUSTAVO LINARES RODRIGUEZ, ADRIANA MOLINA TAFUR, INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES (COLPENSIONES), BLANCA YOLANDA GARCIA DE LOPEZ, LUIS REYNALDO MURCIA SIERRA, DIANA CLAUDINE MURCIA SIERRA, SANDRA PATRICIA LOPEZ GARCIA, JOSE GREGORIO FLOREZ ABRIL, ALVARO CALIXTO MADRID, JOSE MANUEL FLOREZ CASTRO, JOSE DANIEL FLOREZ C, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, CONDOMINIO LAGOS DEL PEÑON ASTRO, EDGAR ENRIQUE FLOREZ PAEZ (QEPD), NANCY TEJEDOR ORDOÑEZ, MOLIMUR LTDA, ALEJANDRO MORENO SANTOS, ALVARO CALIXTO MADRID, SANDI ADRIANA CASTO ALDANA, BERTHA PAEZ DE FLOREZ, BIBIANA ANDREA FLOREZ BARRERA, XIMENA CAROLINA FLOREZ BARRERA, CECILIA ALDANA SALAZAR, RICARDO ALBERTO GONZALEZ PAEZ, DIANA CLAUDINE FLOREZ PAEZ, YESSICA MARIA MURCIA SANTOS, BLANCA YOLANDA SANTOS DE LOPEZ, DIAN, JHON KENNEDY SARAY CUBILLOS, SANDRA PATRICIA LOPEZ GARCIA, RONALD ANDREY CUERVO VERANO, MANUEL ALEJANDRO CUERVO VERANO, DIAMAR S.A.S, HERNAN GUSTAVO LINARES RODRIGUEZ, LEIDY VIVIANA HEREDIA NUÑEZ, JULIAN FORERO PAEZ, DIANA CLAUDINE FLOREZ PAEZ, BANCO COLPATRIA, LANDO ARTURO MATIZ GAITAN, MANUEL AELJANDRO CUERVO VERANO, VIVIANA MARCELA BLANCO LOPEZ, FINANZAUTO, LEIDY VIVIANA HEREDIA NUÑEZ, VIVIANA MARCELA BLANCO PEREZ, SALLA LTDA, VEREDA LTDA, YENY PAOLA ZAMBRANO NOVA, JOSE JOAQUIN FLOREZ PAEZ, JOSE DANIEL FLOREZ CASTRO, BIBIANA ANDREA LOPEZ, JOSE ORLANDO MURCIA SIERRA, JUAN PABLO TOCARIA GARCIA, LOS TERCEROS DETERMINADOS, INDETERMINADOS Y DEMÁS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON INTERÉS LEGÍTIMO EN EL PROCESO RADICADO No.11133 E. D., SOBRE LOS BIENES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION CON EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTA DIRECCION DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES A LAS DESFIJACION DEL PRESENTE EDICTO PARA QUE ACREDITEN SUS DERECHOS

NOMBRE DEL AFECTADO	IDENTIFICACION DEL BIEN
SANDRA YAMILE CUERVO VERANO y MANUEL ALEJANDRO CUERVO VERANO	F.M.I 50N-20522205, 50N-20512385
MARÍA HERLINDA VERANO DE CUERVO CARLOS EFRAIN RINCON OSMA	50N-20461729
RONALD ANDREY CUERVO VERANO y MANUEL ALEJANDRO CUERVO VERANO	50N-1081129
EUGENIA DEL SOCORRO CARO ARÉVALO BANCO DAVIVIENDA	50N-1044463 50N-1044464 50N-1044465 50N-1044344 50N-1044345 50N-1044346 50N-20383831 50N-20383927 50N-20383932
ROSALBA LOPEZ CHACON BANCO AGRARIO	50N-1039812
DIDATECH LTDA OLGA RODRIGUEZ SANCHEZ y SISTEMAS Y FORMACION S.A.S	50C-1296171 50C-129
BIVIANA LOPEZ GARCIA	50C-1673472 50C-1673025
HERNAN GUSTAVO LINARES RODRIGUEZ	50N-1180823
ADRIANA MOLINA TAFUR INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES (COLPENSIONES)	50C-941819
BLANCA YOLANDA GARCIA DE LOPEZ DIAN	50C-614610
LUIS REYNALDO MURCIA SIERRA	50S-633599
DIANA CLAUDINE FLOREZ PAEZ	50N-20365588 50N-20370396
SANDRA PATRICIA LOPEZ GARCIA	50N-20229866

JOSE GREGORIO FLOREZ ABRIL ALVARO CALIXTO MADRID	307-61773
JOSE MAUEL FLOREZ CASTRO y JOSE DANIEL FLOREZ C BANCO CENTRAL HIPOTECARIO y CONDOMINIO LAGOS DEL PEÑON ASTRO	307-64704
EUGENIA DEL SOCORRO CARO ARÉVALO y EDGAR ENRIQUE FLOREZ PAEZ (QEPD)	307-55778
NANCY TEJEDOR ORDOÑEZ	307-32933
MOLIMUR LTDA	366-4532 366-5448 366-5449 366-5450
ALEJANDRO MORENO SANTOS ALVARO CALIXTO MADRID	366-5447 366-5447
SANDI ADRIANA CASTRO ALDANA	470-35998 475-8337
BERTHA PAEZ DE FLOREZ	230-109937
SANDI ADRIANA CASTRO ALDANA	230-87048
SANDI ADRIANA CASTRO ALDANA, BIBIANA ANDREA FLOREZ BARRERA y XIMENA CAROLINA FLOREZ BARRERA	230-152281 236-3953
CECILIA ALDANA SALAZAR	230-152281 236-26710
RICARDO ALBERTO GONZALEZ PAEZ DIANA CLAUDINE FLOREZ PAEZ y SANDI ADRIANA CASTRO	236-26711
YESSICA MARIA MURCIA SANTOS	234-7216
BLANCA YOLANDA GARCIA DE LOPEZ DIAN	072-1115 072-8058
JOHN KENNEDY SARAY CUBILLOS DIAN	072-83111
SANDRA PATRICIA LOPEZ GARCIA	MM 1876614 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
RONALD ANDREY CUERVO VERANO	Matrícula mercantil 1885439 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Vehículo DCG-411 Vehículo 778
MANUEL ALEJANDRO CUERVO VERANO	Matrícula mercantil 948310 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DIAMAR SAS	Matrícula mercantil 102435 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Vehículo CYI-65B, Vehículo HK 3291 Vehículo CYI-65B
HERNAN GUSTAVO LINARES RODRIGUEZ	Matrícula mercantil 00163104 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Vehículo BMR-887
LEIDY VIVIANA HEREDIA NUÑEZ	Matrícula mercantil 00197652 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
JULIAN FORERO PAEZ	Vehículo BMW 517
DIANA CLAUDINE FLOREZ PAEZ BANCO COLPATRIA	Vehículo DDL 079
LANDO ARTURO MATIZ GAITAN	Vehículo BED 093 Vehículo BLW 222
MANUEL ALEJANDRO CUERVO VERANO	Vehículo BJK-460 Vehículo CVP-665
VIVIANA MARCELA BLANCO LOPEZ FINANZAUTO	Vehículo CYW-818
LEIDY VIVIANA HEREDIA NUÑEZ	Vehículo SXA-861
SANDI ADRIANA CASTRO ALDANA YENY PAOLA ZAMBRANO NOVA	Vehículo CJG-768
VIVIANA MARCELA BLANCO PEREZ	Vehículo BVC-43
SALLA LTDA VEREDA LTDA	Vehículo HK 2275
LEIDY VIVIANA HEREDIA NUÑEZ	Vehículo SXA-861
SANDI ADRIANA CASTRO ALDANA YENY PAOLA ZAMBRANO NOVA	Vehículo CJG-768
JOSE JOAQUIN FLOREZ PAEZ JOSE DANIEL FLOREZ CASTRO BIBIANA ANDREA LOPEZ VIVIANA MARCELA BLANCO	ACCIONES ECOPETROL ACCIONES ECOPETROL ACCIONES BANCO DAVIVIENDA ACCIONES ECOPETROL
JOSE ORLANDO MURCIA SIERRA	SEMOVIENTES REGISTRO 77283
JUAN PABLO TOCARIA GARCIA	236-39955

Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término antes indicado, se les designará un CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación personal y se proseguirá el trámite hasta su terminación.

Para los efectos de los numerales 3 y 4 del artículo 13 de la Ley 793 de 2002, en concordancia con el artículo 318 del C. P. Civil, se fija el presente EDICTO en un lugar visible al público que concurra a la Secretaría de la Unidad de Fiscalías, por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación y divulgación por una sola vez dentro de este término en la página web de la Fiscalía General de la Nación.

La publicación del Edicto debe hacerse dentro del término señalado en un periódico y una radiodifusora de amplia circulación Nacional, es decir, el trece (13) de septiembre de dos mil veinte (2020),

CÚMPLASE,

MARCIA ELENA RODRIGUEZ ALVARADO  
Fiscal Treinta y Tres E.D.